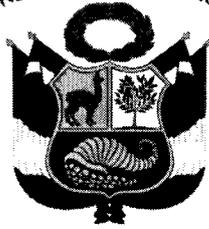


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0182-2019/SENAMHI-OA**

Lima, 28 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° D000133-2019-SENAMHI/PREJ, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el Presidente Ejecutivo; y, el Informe N° D000122-2019-SENAMHI-UC de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

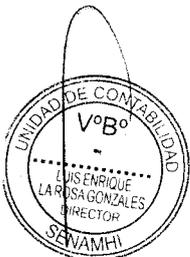
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los "Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI del 22 de marzo de 2018, señala que: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio"*;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente Ejecutivo, el Ingeniero Ken Takahashi Guevara, solicita se autorice el reembolso de gastos por concepto de viáticos, por el importe de S/ 133.00 (Ciento treinta y tres con 00/100 Soles), a nombre del Ingeniero José Antonio Ochoa Delgado de la Flor, en la comisión de servicio a las ciudades de Piura, Trujillo y Chiclayo, los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2019;



considerando que la cantidad de días (horas) de la comisión de servicios fue mayor a lo solicitado;

Que, con el Informe N° D000122-2019-SENAMHI-UC, de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad manifiesta que, según la revisión efectuada a la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos: "La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos, por la suma de S/ 133.00 (Ciento treinta y tres con 00/100 soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de otorgamiento de viáticos del SENAMHI, ya que por error involuntario se solicitó menos horas de lo necesario, por lo que resulta procedente lo solicitado";

Que, en ese sentido, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/77. 15 "Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería" aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias", así como en la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los "Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI";

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002084-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos por un total de S/ 133.00 (Ciento treinta y tres con 00/100 Soles) a nombre del Ingeniero **JOSE ANTONIO OCHOA DELGADO DE LA FLOR**, con DNI N° 09304935, en la comisión de servicios a las ciudades de Piura, Trujillo y Chiclayo, los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2019; considerando que la cantidad de días (horas) de la comisión de servicios fue mayor a lo solicitado.

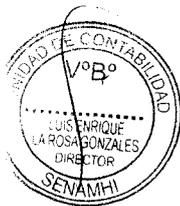
**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 32 "Conducción, Administración y Supervisión Institucional" Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", con el Clasificador Presupuestal 2.3.2.1.2.2 "viáticos y asignaciones por comisión de servicio".

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese



.....  
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI

